

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-11740** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3426/17A y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de infracción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que la sanción prevista para las infracciones abajo referenciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la misma Ordenanza Municipal, es la de MULTA de hasta 3.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la citada Ordenanza Municipal, las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, y como Secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, también funcionaria municipal de carrera, quienes podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda acceder al expediente (en las dependencias del Servicio de Policías, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Santander en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes; teléfono 942 200 612) obtener copias de la documentación obrante en el mismo, proponer prueba y presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente, pudiendo ser esta la de

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

imposición de la sanción dentro del intervalo previsto (de 600.01 a 3000 euros)

Significarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, este será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción mínima que a continuación se relaciona.

Tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- El plazo máximo de resolución del presente procedimiento sancionador será de seis meses a partir de su iniciación.

Según citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común:

- Si el/la infractor/a reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción.

- Si el/la infractor/a realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicará la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 50% sobre el importe de la sanción, según la normativa citada.

- Ambas reducciones son acumulables entre si y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Para obtener la correspondiente carta de pago, deberán dirigirse al Servicio de Policías.

- Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa por escrito.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de noviembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D.,

M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo

#### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre/Razón Social</b>		<b>Último Domicilio Conocido</b>				
3426/17A	11/07/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA DE LOS VECINOS QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO	312 Y 327	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
X9884790B	ANDREE GIOVANY JIMENEZ CHANCA		CARDENAL CISNEROS 98A BJ 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3428/17	13/07/2017	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS CANTANDO Y TOCANDO UNA GUITARRA	129 Y 202	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
72071178B	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ		C/ALTA 70 BJ 39008 SANTANDER CANTABRIA				
3391/17A	15/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	278 Y 279	GRAVE	OMPCCPAA ART.21	750,01 €	A
20191079T	CESAR PUENTE MIRONES		GENERAL DAVILA 158 BJ DCHA 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3414/17	18/06/2017	PERTURBAR GRAVE LA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL.	281 Y 312	GRAVE	OMPCCPAA ART.21	750,01 €	D
72068053	JUAN PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ		SAN CELEDONIO 38 1 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3434/17A	22/07/2017	TOCAR INSISTENTEMENTE LOS TIMBRES DEL RELLANO	84348 Y 128994	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
72057207R	VICTOR GARCIA FERNANDEZ		SAN FERNANDO 72 6 DCHA 39010 SANTANDER CANTABRIA				
3451/17A	01/09/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS	333 Y 284	LEVE	OMPCCPAA ART.9	150,00 €	D
72154485N	ANDREA GONZALEZ ANUARBE		EL CALLEJO 9A E A BJ B 39120 PIELAGOS CANTABRIA				
3466/17	10/08/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 276	GRAVE	OMPCCPAA ART.21	750,01 €	A
20216520A	ADOLFO JIMENEZ JIMENEZ		SAN CELEDONIO 13 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3459/17	12/08/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL.	265 Y 276	GRAVE	OMPCCPAA ART.21	750,01 €	I
72203799Z	EDDIE MATTEX QUIROZ ROMAN		FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 23 3 C 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3401/17	01/07/2017	PERTURBAR DE FORMA GRAVE LA TRANQUILIDAD VECINAL ALTERANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO	265 312 Y 327	MUY GRAVE	OMPCCPAA ART.20	1.500,01 €	I
X7195024A	EDUARD CARRASCO CUEVAS		FLORIDA 16 39001 SANTANDER CANTABRIA				

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

3427/17	12/07/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	278 Y 279	LEVE	OMPCCPA ART.9	300,00 €	A
71347966B	JORGE VARGAS JIMENEZ		DIVISION AZUL 8 3 IZQ 39010 SANTANDER CANTABRIA				
3421/17	14/07/2017	REALIZAR ACTUACION MUSICAL EN VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION	237, 307 Y 328	LEVE	OMPCCAA ART.13	150,00 €	A
72065138C	SERGIO OTERO GOMEZ		ISAAC PERAL 6 4 I 39008 PONTEJOS CANTABRIA				
3450/17	01/09/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS	284 Y 333	LEVE	OMPCCAA ART.9	150,00 €	A
X5645883G	MALCON JORDAN RODRIGUEZ JIMENEZ		C/UNIVERSIDAD 12 6 IZQ 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3404/17	02/07/2017	PERTURBAR DE FORMA GRAVE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS	272 Y 312	GRAVE	OMPCCAA ART.21	750,01 €	A
13773346A	JOSE LUIS SALAS BEAR		LA PEÑA 53 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3370/17	28/05/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	27 Y 309	MUY GRAVE	OMPCCAA ART.20	1.500,01 €	D
72048008W	DAVID BUENO CONEJO		PASADIZO CERVANTES 2 2D 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3453/17A	30/08/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS	87 Y 163	GRAVE	OMPCCAA ART.9	300,00 €	A
13917524V	JESUS PEREZ CARRAL		GARMENDIA 7 2CT 39008 SANTANDER CANTABRIA				
3464/17A	13/08/2017	CANTAR O GRITAR POR ENCIMA DE LOS LIMITES DEL RESPETO MUTUO EN LA VIA PUBLICA	302 Y 309	GRAVE	OMPCCAA ART.13	750,00 €	A
44635759G	ANTONIO AMADOR PISA		SAN ANDRES 4 4 IZQ 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3437/17A	02/08/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS	232 Y 236	LEVE	OMPCCAA ART.9	300,00 €	A
13774225P	NATALIA GONZALEZ AURORA		Bº LA TORRE 60 D 2 A 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3462/17	13/08/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS VECINOS	312	GRAVE	OMPCCAA ART.21	750,01 €	
X4771586Y	NAROA FERNANDA MECIAS		CISNEROS 67 3D 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3405/17	27/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	312 Y 327	GRAVE	OMPCCAA ART.21	750,01 €	A
72293703B	DANELYS ROMAN MAZA		GARMENDIA 14 3D 39008 SANTANDER CANTABRIA				
3419/17	16/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 279	GRAVE	OMPCCAA ART.21	750,01 €	A
72039582V	RUBEN RUIZ RUGAMA		GENERAL MOSCARDIO 10 1C 39009 SANTANDER CANTABRIA				
3461/17	13/08/2017	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	207 Y 312	GRAVE	OMPCCAA ART.21	750,01 €	A
72173419V	MARIA MARCOS CALVO		CARDENAL CISNEROS 46 3 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3438/17	25/07/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 276	GRAVE	OMPCCAA ART.20.A	750,01 €	
72188918Z	JAIRO RAIGOSA LONDOÑO		CARMEN BRAVO VILLASANTE 4C 39011 SANTANDER CANTABRIA				

CVE-2017-11740

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

3399/17	27/06/2017	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIEDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	278 Y 279	GRAVE	OMPCCAA ART.21.A	750,01 €	A
13916809S	FRANCISCO FERNANDO OTERO CUESTA		LOS CIRUELOS 51 3C 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3415/17	18/06/2017	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIEDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS (MUSICA MUY ALTA)	281 Y 312	GRAVE	OMPCCAA ART.21.A	750,01 €	D
72268168Y	OMAR VINICIO TORRES ROJAS		GPO. PINARES 8B 1B 39005 SANTANDER CANTABRIA				

2017/11740

CVE-2017-11740